



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332007) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000098

NUMERO

01 06 2018

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACIÓN

NO. PROYECTO: 240126

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332091	MODULO AYOTLAN (PREPARATORIA DE ATOTONILCO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 (345) 918 1312	Carretera Ayotlán - La Piedad Km. 0.5, Jalisco, C.P. 47930
TELÉFONO	DOMICILIO

JESUS TELLO GARCIA

PROVEEDOR

2

3

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
METRO	INSTALACION DE VITROPISO BEIGE FORMATO 44X44 CM, EN AULAS DE PREPARATORIA MODULO AYOTLAN, JALISCO	233.93	291.67	68,230.36
Setenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete pesos 33/100 M.N.				SUB-TOTAL 68,230.36
IMPORTE CON LETRA:				I.V.A. 10,916.97
				TOTAL 79,147.33



PREPARATORIA
REGIONAL DE
ATOTONILCO
MODULO AYOTLAN

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA: MODULO AYOTLAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

4

5

ELABORO
FRANCISCO ROMÁN TORRES HERNÁNDEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
FRANCISCO ROMÁN TORRES HERNÁNDEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. SANDRA LUZ DÍAZ DÍAZ

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

(332007) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ATOTONILCO

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000099

NUMERO

22 06 2018

DIA MES AÑO

FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 240126

NO. FONDO: 1.1.1.1

PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

332091	MODULO AYOTLAN (PREPARATORIA DE ATOTONILCO)
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 (345) 918 1312	Carretera Ayotlán - La Piedad Km. 0.5, Jalisco, C.P. 47930
TELÉFONO	DOMICILIO

COSS Y LEON OROZCO RENE B.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

RFC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
OTRA	PINTURA VINILICA TONAL 19 LT	15.00	1,291.81	19,377.15
KG	SACO PROMI 20 KG COMPLEMENTO DE IMPER	15.00	100.55	1,508.25
OTRA	IMPER CASTHER 5 AÑOS 19 LT	5.00	1,169.61	5,848.05
PZA	RODILLO 9"	10.00	33.62	336.20
PZA	RESPUESTO RODILLO 9	10.00	21.55	215.50
LITRO	PINTURA VINILICA TONAL 1 L	15.00	94.27	1,414.05
METRO	MEMBRANA 1M	29.00	14.00	406.00
Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos pesos 00/100 M.N.			SUB-TOTAL	29,105.20
IMPORTE CON LETRA:			I.V.A.	4,656.80
			TOTAL	33,762.00



PREPARATORIA
REGIONAL DE
ATOTONILCO
MODULO AYOTLAN

CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES

TIEMPO DE ENTREGA: AL PAGO	LUGAR DE ENTREGA: MODULO AYOTLAN	FIANZAS
PAGO DE CONTADO ☒ PAGO: ☐		a) ANTICIPO ☐
PAGO EN PARCIALIDADES ☐ No. DE PARCIALIDADES: 0	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %	b) CUMPLIMIENTO ☐

OBSERVACIONES

ELABORO
FRANCISCO ROMÁN TORRES HERNÁNDEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
FRANCISCO ROMÁN TORRES HERNÁNDEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
MTRA. SANDRA LUZ DÍAZ DÍAZ

NOMBRE Y FIRMA DEL
PROVEEDOR
Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

1.- Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5. Se testa una firma, con fundamento en el Artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el Artículo 3o. punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada,